

RESOLUCION N° 1466 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICA GIRO

RECOLETA,

22 MAYO 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 16657 de fecha 17 de marzo del 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 21 de marzo del 2014,
3. Memorándum N° 230 de fecha 7 de mayo del 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 42/92 de fecha 31 de marzo de 1992, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 6894, de fecha 17 de junio de 1992 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 2815 del 24 de febrero del 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-723530, ubicado en el domicilio PATRIA VIEJA N° 391, que autoriza el ejercicio del giro ALMACEN DE COMESTIBLES, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **NANCY MONICA JARAMILLO INFANTE, Rut. N° 23.827.944-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Cesión de Derechos (onerosa)", firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 28 de enero del 2014.
- 2º **AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-723530, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la actividad **ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS Y PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/
17/05/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE